

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Nº 042 -2018-MIMP/OGA

Lima, 05 FEB. 2018

VISTO:

La Nota Nº 140-2018-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº 029-2018-MIMP/OGA-OAS-CP y el Informe Técnico Nº 024-2018-MIMP/OGA-OAS-CP, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, la misma que en su artículo 10º, literal j, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar el Alta y la Baja de sus bienes y el literal K.1, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que tiene por objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Oficio Nº 18-2018-INABIF-UA de fecha 30 de enero de 2018 de la Directora II de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienes Familiar – INABIF solicita en donación veinticinco (25) bienes muebles (bancas de metal) para cubrir necesidades de las Unidades Prestadoras de Servicios del INABIF, para lo adjunta la Resolución Ministerial Nº 313-2017-MIMP que designa a la señora Gloria Mercedes

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA ORIGINAL
Cue: P...

GABRIEL FERNANDO GALLANA NAKAMURA
Fecha: 05 FEB. 2018
Regist. ... 049



Flores Matienzo en el cargo de Directora II de la Unidad de Administración del INABIF y copia de su DNI.

Que, mediante el Informe Técnico N° 024-2018-MIMP/OGA-OAS-CP, el Encargado del Área de Control Patrimonial informa que en el depósito de Control Patrimonial ubicado en el segundo sótano del edificio de la sede central del MIMP se cuenta con veinticinco (25) bancas de comedor forradas en marroquí que se encuentran en regular estado de conservación y que a la fecha vienen ocupando un gran espacio físico. Asimismo, precisa que estos bienes fueron retirados del piso diez de los ambientes del Comedor del MIMP durante el año 2016 por haber sido reemplazado por nuevo mobiliario, estando a la fecha en estado de excedente y considera que permanecerán en este estado durante los próximos años por tener grandes dimensiones; y con la finalidad de evitar su deterioro, es recomendable que se transfiera a otra entidad pública a fin de que pueda darle un mejor uso y operatividad;

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienes Familiar - INABIF es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía administrativa, funcional y técnica en el marco de las normas administrativas vigentes, y a fin de transferir los bienes a esta entidad del Estado, se debe efectuar el procedimiento administrativo para la baja y disposición final, de acuerdo a los procedimientos señalados en la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, la Directiva 001-2015/SBN en su numeral 6.2.1 define a la Baja como: la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo, el numeral 6.2.2 inciso a) considera como causal de baja al "Estado de Excedencia" que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, tiene la función de "Conducir, administrar, controlar de manera eficiente y eficaz los procesos técnicos relacionados a control patrimonial de la entidad"; y en atención al requerimiento de donación solicitado por el INABIF, mediante Nota N° 140-2018-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe N° 029-2018-MIMP/OGA-OAS-CP e Informe Técnico N° 024-2017-MIMP/OGA-OAS-CP del Encargado de Control Patrimonial, se recomienda la baja de veinticinco (25) bienes muebles por la Causal de "Estado de Excedencia", en aplicación al numeral 6.2.2 inciso a) de la Directiva N° 001-2015/SBN; así como la disposición final mediante la Donación, que implica el traslado voluntario y a título gratuito de los bienes dados de baja a favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF para atender las necesidades de las Unidades Prestadoras de Servicios del INABIF.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Con la visación del Encargado de Control Patrimonial, del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y de la Directora de la Oficina de Contabilidad del MIMP;

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que Inscribió: _____

GABRIEL FERNANDEZ LEONARDO
Fecha: 05 FEB 2018 Registró: OAG



ANEXO Nº 01

ITFMS	CODIGO SBN	Inventario 2016	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO/TIPO	DIMENSIONES	COLOR	ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DÉPREC. ACUM. AL 31.12.2017 S/	VALOR NETO AL 31.12.2017	CAUSAL DE BAJA
Cuenta 9105.0303 - Muebles y Enseres No Depreciable													
1	746411350136	14137	BANCA DE MADERA	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	39.00	0.00	39.00	Estado de Excedencia
2	746411350138	14133	BANCA DE MADERA	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	21.00	0.00	21.00	Estado de Excedencia
3	746411350147	14134	BANCA DE MADERA	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	134.00	0.00	134.00	Estado de Excedencia
4	746411350148	14116	BANCA DE MADERA	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	70.00	0.00	70.00	Estado de Excedencia
5	746481194834	14121	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	288.50	0.00	288.50	Estado de Excedencia
6	746481194837	14123	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	70.00	0.00	70.00	Estado de Excedencia
7	746481194838	14119	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	70.00	0.00	70.00	Estado de Excedencia
8	746481194844	14129	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	65.00	0.00	65.00	Estado de Excedencia
9	746481194845	14120	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	70.00	0.00	70.00	Estado de Excedencia
10	746481194847	14117	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	65.00	0.00	65.00	Estado de Excedencia
11	746481194849	14135	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	70.00	0.00	70.00	Estado de Excedencia
12	746481870492	14131	SILLA FIJA DE METAL	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	63.00	0.00	63.00	Estado de Excedencia
13	746481870527	14136	SILLA FIJA DE METAL	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	165.00	0.00	165.00	Estado de Excedencia
14	746481870538	14124	SILLA FIJA DE METAL	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	165.00	0.00	165.00	Estado de Excedencia
15	746481870594	14115	SILLA FIJA DE METAL	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	165.00	0.00	165.00	Estado de Excedencia
16	746481870608	14113	SILLA FIJA DE METAL	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	165.00	0.00	165.00	Estado de Excedencia
17	746481873604	14126	SILLA FIJA DE METAL	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	165.00	0.00	165.00	Estado de Excedencia
18	746487290025	14118	SILLON FIJO DE MADERA	SM	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	280.00	0.00	280.00	Estado de Excedencia
19	746487970021	14127	SILLON FIJO DE METAL	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	165.00	0.00	165.00	Estado de Excedencia
20	746487970063	14132	SILLON FIJO DE METAL	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	165.00	0.00	165.00	Estado de Excedencia
21	746487970128	14125	SILLON FIJO DE METAL	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	165.00	0.00	165.00	Estado de Excedencia
22	746487970148	14130	SILLON FIJO DE METAL	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	165.00	0.00	165.00	Estado de Excedencia
23	746487970149	14128	SILLON FIJO DE METAL	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	165.00	0.00	165.00	Estado de Excedencia
24	746487970186	14122	SILLON FIJO DE METAL	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	150.00	0.00	150.00	Estado de Excedencia
25	746487970213	14114	SILLON FIJO DE METAL	S/M	BANCA COMEDOR	2.50*0.50*1.00	Negro	Regular	9105.0303	180.00	0.00	180.00	Estado de Excedencia
TOTAL DE BIENES: 25										S/.	3,285.50	0.00	3,285.50



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIDEL Y ORIGINAL
 Que no tiene validez legal
 GABRIEL FERNANDEZ VILLALBA MANABUERA
 Fecha: 05 FEB. 2018